

los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia e Interior, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 26 de abril de 1996,

DISPONGO:

Artículo 1.

Se autoriza al solicitante a utilizar el único nombre de Jaime y los apellidos Basiano Martínez-García.

Artículo 2.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

11349 *ORDEN de 15 de abril de 1996 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Sección Cuarta, en el recurso 04/273/94 interpuesto por don Carles Castellanos Llorens.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carles Castellanos Llorens, contra la Administración del Estado, sobre indemnización por funcionamiento anormal de la Administración de Justicia, la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 15 de marzo de 1995, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carles Castellanos Llorens, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de 18 de septiembre de 1992, que desestimó la reclamación de indemnización a cargo del Estado, por el funcionamiento de la Administración de Justicia, por ser dicha Resolución, en los extremos examinados, conforme con el ordenamiento jurídico.

Y todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes procesales.»

En su virtud, este Ministerio de Justicia e Interior de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1996.—El Subsecretario, Luis Herrero Juan.

Ilmo. Sr. Secretario general de Justicia.

MINISTERIO DE DEFENSA

11350 *REAL DECRETO 1131/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República Portuguesa, General del Ejército de Tierra de Portugal, don José Manuel Santos de Faria Leal.*

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Jefe de la Casa Militar del Presidente de la República Portuguesa, General del Ejército de Tierra de Portugal, don José Manuel Santos de Faria Leal,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

11351 *REAL DECRETO 1132/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Miguel González Sacristán.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo General de las Armas del Ejército de Tierra don Miguel González Sacristán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 22 de diciembre de 1995, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

11352 *REAL DECRETO 1133/1996, de 17 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra don Manuel Santos González.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada del Cuerpo de Ingenieros Politécnicos del Ejército de Tierra don Manuel Santos González y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 2 de febrero de 1996, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 17 de mayo de 1996.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
EDUARDO SERRA REXACH

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

11353 *RESOLUCION de 17 de mayo de 1996, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan determinadas competencias en el personal directivo de la misma.*

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Reestructuración de Departamentos Ministeriales, ha venido a atribuir al Ministerio de Economía y Hacienda las competencias que hasta entonces correspondían al desaparecido Ministerio de Comercio y Turismo.

Por su parte, el Real Decreto 765/1996, de 7 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Ministerios de Economía y Hacienda, Interior y de la Presidencia, ha venido a estructurar el primero de ellos en cuatro Secretarías de Estado, dando nueva configuración a la Secretaría de Estado de Hacienda a la que está adscrita la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En atención a estas circunstancias se considera conveniente proceder a una reordenación de las delegaciones de competencias efectuadas por el Secretario de Estado de Hacienda y Presidente de la Agencia en el personal directivo de este ente público.

En su virtud dispongo:

Primero.—1. Se delegan las competencias en materia de contratación que se señalan, en los siguientes órganos de este ente público:

a) En el Director del Departamento Económico-Financiero todas las competencias que atribuye al órgano de contratación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con los contratos que hayan de celebrarse por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en los que la misma sea parte, siempre que la cuantía de aquéllos no exceda de 150.000.000 de pesetas, y se refieran a los Servicios Centrales del ente público, y sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados siguientes.

b) En los Delegados Especiales de la Agencia, a excepción del Delegado de la Agencia de Madrid, todas las competencias que atribuye al órgano de contratación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación a los contratos que hayan de celebrarse por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en los que la misma sea parte, siempre que la cuantía de aquéllos no exceda de 100.000.000 de pesetas y se refieran a los correspondientes Servicios Territoriales del ente público, dependientes de cada uno de ellos.

c) En el Delegado Especial adjunto para los Servicios de la Delegación Especial de Madrid todas las competencias que atribuye al órgano de contratación la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación con los contratos que hayan de celebrarse por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en los que la misma sea parte, siempre que la cuantía de aquéllos no exceda de 100.000.000 de pesetas, y se refieran a los Servicios dependientes de la indicada Delegación Especial.

2. Se exceptúan de la delegación los contratos o convenios que se celebren con otros entes o Administraciones Públicas.

Segundo.—Se delega la competencia para autorizar gastos con cargo al presupuesto de la Agencia, dentro de los recursos que se les asignen a tal efecto y en el ámbito de sus competencias:

a) En el Director general de la Agencia.

b) En los Directores de Departamento, Director adjunto del Servicio de Vigilancia Aduanera, Director del Servicio de Auditoría Interna, Director del Servicio Jurídico y Jefe del Gabinete Técnico.

c) En los Subdirectores generales y Secretarios generales de los Departamentos y Servicios, dentro de los recursos asignados a los mismos, con el límite de 1.000.000 de pesetas.

d) En los Delegados especiales y Delegados de la Agencia, a excepción del Delegado especial de la Agencia en Madrid.

e) En el Delegado especial adjunto para los Servicios de la Delegación Especial de Madrid.

f) En los Secretarios generales y Delegados adjuntos de las Delegaciones Especiales y Delegaciones de la Agencia, dentro de los recursos asignados a las mismas, con el límite de 1.000.000 de pesetas.

Tercero.—1. Se delegan en el Director del Departamento Económico-Financiero las competencias para realizar todas las operaciones de financiación, inversión y disposición de fondos que sean precisas para la gestión ordinaria de la Tesorería de la Agencia.

2. Se delega en el Subdirector general de Gestión Financiera la representación legal de la Agencia para efectuar la apertura y cancelación de cuentas en entidades financieras y colaboradoras para la gestión de la Tesorería de la Agencia y autorización de las personas habilitadas para la disposición de fondos.

Cuarto.—Se delega en los Delegados especiales y Delegados de la Agencia, la representación legal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en cualesquiera otros actos jurídicos, siempre que la cuantía de los mismos fuese inestimable o no superior a 100.000.000 de pesetas y, en todo caso, se refieran a los Servicios Territoriales dependientes de cada uno de ellos.

Quinto.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Presidente de la Agencia pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportunos.

Sexto.—Siempre que se haga uso de la delegación contenida en la presente disposición, deberá hacerse constar así, expresamente, en la resolución correspondiente.

Séptimo.—Quedan sin efecto las delegaciones efectuadas por Resolución de esta Presidencia de 31 de marzo de 1994, de delegación de determinadas competencias en materia de recursos humanos en la Directora general y el Director del Departamento de Recursos Humanos de la misma.

Octavo.—Quedan sin efecto las delegaciones efectuadas por Resolución de esta Presidencia de 5 de junio de 1995, modificada por la de 21 de noviembre de 1995, de delegación de determinadas competencias en materia de contratación, autorización de gasto y representación legal de la Agencia, en la Directora general y personal directivo de la misma.

Madrid, 17 de mayo de 1996.—El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Costa Climent.

Ilmos. Sres. Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Directores de Departamentos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Directores de Servicios, Jurídico y de Auditoría Interna de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y Jefe del Gabinete Técnico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

11354 RESOLUCION de 16 de mayo de 1996, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de la décima subasta del año 1996 de Letras del Tesoro a un año, correspondiente a la emisión de fecha 17 de mayo de 1996.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 25 de enero de 1996, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1996 y enero de 1997, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a un año por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 30 de enero de 1996, y una vez resuelta la convocada para el pasado día 14 de mayo, es necesario hacer público su resultado.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas al Subdirector general de Deuda Pública en el número 2 y siguientes de la citada Orden de 25 de enero de 1996, se hacen públicos los siguientes resultados:

1. Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 17 de mayo de 1996.

Fecha de amortización: 16 de mayo de 1997.

2. Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 421.328,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 247.501,0 millones de pesetas.

3. Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 93,21 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 93,226 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 7,204 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 7,186 por 100.

4. Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada Letra Pesetas
93,21	24.380,0	932.100,00
93,22	129.593,0	932.200,00
93,23 y superiores	93.528,0	932.260,00

5. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en esta subasta, por lo que desembolsarán 932.260,00 pesetas por cada Letra.

6. Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 18.900,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 18.900,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 17.620,47 millones de pesetas.